



Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022

Resolución N° 18

VISTO el reclamo administrativo por falta de respuesta, deducido vía email por el Señor Samuel González con fecha 23 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 obra presentación realizada por el peticionante, mediante la cual reclama por falta de respuesta a pedido de acceso a la información pública, realizado vía email cursado el 27 de agosto de 2022;

- Que atento a que por el artículo 7 de la Resolución CM N° 457/2017, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia del Consejo, es la responsable del registro, tramitación y seguimiento de las solicitudes de acceso, se le requirió vía email un informe al respecto;

- Que a fs. 9 la citada Unidad comunica que en el día de la fecha ha remitido respuesta al solicitante, adjuntando copia de la misma;

Por lo tanto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: Con encuadre en el artículo 1° de la Resolución N° 7/2020 de esta Agencia, archivar las presentes actuaciones en razón de que se ha remitido respuesta al solicitante Señor Samuel Gonzalez.

Art. 2°: Comunicar y archivar.-

Dr. RICARDO GOMEZ DIEZ  
Director General  
Agencia de Acceso a la Información Pública  
Consejo de la Magistratura de la Nación

USO OFICIAL